



ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
25 de Junio de 2021.

Asunto: Tabla de Aplicabilidad

**C. Responsable de Unidad de Transparencia
De la Coordinación Estatal para el
Mejoramiento del Zoológico "Miguel Álvarez
del Toro" (ZOOMAT)
Presente.**

Por este medio hago de su conocimiento que en el acta **Octava Ordinaria en el Acuerdo Noveno** de fecha veintidos de abril del año en curso, el Pleno de **este Instituto aprueba la tabla de aplicabilidad de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico "Miguel Álvarez del Toro" (ZOOMAT)**, misma que presenta observaciones la cual deberá ser subsanada en un periodo no mayor a tres días hábiles contados al día siguiente de la notificación del presente.

Primero. -Derivado del oficio No. **ITAIPCH/DVyTI/024/2021**, de fecha **09 de febrero del 2021**, signado esta Dirección a mi cargo, mismo que establece los requisitos para dar cumplimiento a la tabla de aplicabilidad se determina que **la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico "Miguel Álvarez del Toro" (ZOOMAT)**, omite el acta de comité de aprobación de las tablas de aplicabilidad.

Segundo. -relativo al artículo 85; es importante que el fundamento legal por el cual **No le aplica**, (debidamente fundado y motivado), sean legibles las siguientes fracciones:

| | |
|---------------|--|
| XIV. | Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de estos. |
| XLVII. | Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente. |

Sin más por el momento y agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente.

LIA. Erika Aguilar Farrera.

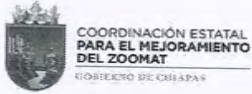
Directora de Verificación y Tecnologías de la Información.

C.c.p. Archivo



TABLA DE APLICABILIDAD

COORDINACION ESTATAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL ZOOLOGICO MIGUEL ÁLVAREZ DEL TORO



FECHA 16 DE FEBRERO 2021

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados

deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

| FRACCIÓN | Aplica | | FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO) | Periodo de actualización | Observaciones acerca de la información a publicar | Periodo de Conservación de la información |
|---|--------|----|---|--------------------------|---|--|
| | SI | NO | | | | |
| I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros. | SI | | | Trimestral | Quando Únicamente se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue o se realice cualquier tipo de modificación al cualquier norma marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet | Información vigente |
| II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables. | SI | | | Trimestral | En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica | Información vigente |
| III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Área. | SI | | | Trimestral | En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación | Información vigente |
| IV. Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos. | SI | | | Anual | Durante el primer trimestre del ejercicio en curso | Información del ejercicio en curso la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores. |
| V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer. | SI | | | Trimestral | o--o | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores |
| VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados. | SI | | | Trimestral | o--o | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, en su caso |

| | | | | | | |
|---|----|--|--|------------|--|---|
| <p>VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base.</p> <p><u>El directorio deberá incluir, al menos:</u></p> <p>a) Nombre, cargo o nombramiento asignado. b) Nivel del puesto en la estructura orgánica, c) Fecha de alta en el cargo, d) Domicilio oficial para recibir correspondencia.</p> <p>e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional. f) Dirección electrónica de la página oficial del sujeto obligado en internet.</p> | SI | | | Trimestral | En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación | Información vigente. |
| <p>VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trate.</p> | SI | | | Trimestral | 0--0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior |
| <p>IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.</p> | SI | | | Trimestral | 0--0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. |
| <p>X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas.</p> | SI | | | Trimestral | 0--0 | Información vigente |
| <p>XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.</p> | SI | | | Trimestral | 0--0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. |
| <p>XII. La información en Versión Pública de las declaraciones de situación patrimonial de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.</p> | SI | | | Trimestral | 0--0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. |
| <p>XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha unidad, señalando la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.</p> | SI | | | Trimestral | En su caso 15 días hábiles después de alguna modificación. | Información vigente. |

| | | | | | |
|---|-----------|--|-------------------|---|---|
| <p>XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.</p> | <p>NO</p> | <p>Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por la Unidad de Apoyo Administrativo de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro del Estado de Chiapas, con fecha 22 de enero de 2020, y una vez realizado el análisis de la fracción XIV, del Artículo 85 que a la letra dice: Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.</p> <p>Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro que derivan de los artículos 2° del Capítulo II de su Objeto y sus Atribuciones, De acuerdo al Decreto en el Periódico Oficial Número 034, Tomo III, Decreto Pub. No. 103-A-2013, con fecha 22 de mayo de 2013; se crea la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro y su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial Número 119, Tomo II, de fecha 09 de julio de 2014, Artículo 3° del Título Primero Disposiciones Generales del Capítulo Único del Ámbito de competencia, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos se da Únicamente por la Dirección de Evaluación y Formación dependiente de la Secretaría de Hacienda y la Comisión Mixta de Escalafón con Fundamento en los artículos 45 y 46 de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas, en las disposiciones de la Legislación Federal del Trabajo Burocrático de Aplicación Supletoria, en el Reglamento de Escalafón y en los Lineamientos que Norman Diversas Disposiciones de dicho ordenamiento Legal, y de acuerdo a las condiciones Generales de los Trabajadores de Base al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas Emisión: 04 de Noviembre de 1999.</p> <p>Lo que hace constar en Calzada Cerro Hueco S/N Col. El Zapotal Apartado Postal Numero 6, Código Postal 29094, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. A los días 22 de enero del 2020, para efectos legales y</p> | <p>Trimestral</p> | <p>En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado</p> | <p>Información vigente y del ejercicio en curso.</p> |
| <p>XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:</p> <p>a) Área;</p> <p>b) Denominación del Programa;</p> <p>c) Periodo de vigencia;</p> <p>d) Diseño, objetivos y alcances;</p> <p>e) Metas físicas;</p> <p>f) Población beneficiada estimada;</p> <p>g) Monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes.</p> <p>h) Requisitos y Procedimientos de acceso.</p> <p>i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.</p> <p>j) Mecanismos de exigibilidad;</p> <p>k) Mecanismos de evaluación; informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;</p> <p>l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia, nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo;</p> <p>m) Formas de participación social;</p> <p>n) Articulación con otros programas sociales;</p> | <p>NO</p> | <p>Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por la Unidad de Apoyo Administrativo de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro del Estado de Chiapas, con fecha 22 de enero de 2020, y una vez realizado el análisis de la fracción XV, del Artículo 85 que a la letra dice: la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio</p> <p>Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro que derivan de los artículos 2° del Capítulo II de su Objeto y sus Atribuciones, De acuerdo al Decreto en el Periódico Oficial Número 034, Tomo III, Decreto Pub. No. 103-A-2013, con fecha 22 de mayo de 2013; se crea la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro y su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial Número 119, Tomo II, de fecha 09 de julio de 2014, del Título Tercero de los Órganos Administrativos Capítulo I de la Integración de la Dirección General y Atribuciones de sus Titulares del artículo 16 fracción V y del artículo 17 Fracción I. se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que Esta Coordinación por el momento no cuenta con la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio</p> | <p>Trimestral</p> | <p>La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.</p> | <p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.</p> |

| | | | | | | |
|--|----|--|--|---|---|---|
| <p>o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente: p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas: v q) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y sexo.</p> | | | <p>transparencia, de servicios, de infraestructura social y de vivienda y/o proyectos de estudios financiados con recursos públicos. No se ha tenido de ningún tipo de proyectos de estudios financiados total o parcialmente con recursos públicos como las atribuciones y funciones y de acuerdo con la programación presupuestal de esta Coordinación del Estado de Chiapas,</p> | | | |
| <p>XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.</p> | SI | | | Trimestral | <p>Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado. La información normativa deberá o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.</p> | <p>En cuanto a la normatividad: la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.</p> |
| <p>XVII. a información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.</p> | SI | | | Trimestral | <p>En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular</p> | <p>Información vigente</p> |
| <p>XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.</p> | SI | | | Trimestral | <p>o--o</p> | <p>Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información, la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p> |
| <p>XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.</p> | SI | | | Trimestral | <p>o--o</p> | <p>Información vigente</p> |
| <p>XX. Los demás trámites, que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.</p> | SI | | | Trimestral | <p>o--o</p> | <p>Información vigente</p> |
| <p>XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.</p> | SI | | | <p>Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública</p> | <p>o--o</p> | <p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.</p> |

| | | | | | |
|---|----|--|------------|--|--|
| <p>XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.</p> | | <p>NO</p> <p>Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por la Unidad de Apoyo Administrativo de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro del Estado de Chiapas, con fecha 22 de enero de 2020, y una vez realizado el análisis de la fracción XXII, del Artículo 85 que a la letra dice: La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad Aplicable</p> <p>Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro que derivan de los artículos 2° del Capítulo II de su Objeto y sus Atribuciones, De acuerdo al Decreto en el Periódico Oficial Número 034, Tomo III, Decreto Pub. No. 103-A-2013, con fecha 22 de mayo de 2013; se crea la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro y su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial Número 119, Tomo II, de fecha 09 de julio de 2014, del Título Tercero de los Órganos Administrativos Capítulo I de la Integración de la Dirección General y Atribuciones de sus Titulares del artículo 16 fracción VIII y del artículo 17 Fracción I. se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que no se ha adquirido Deuda Pública por no tener financiamiento y obligaciones con sociedades particulares y/o extranjeros ya que su presupuesto autorizado, ha sido solventado, para cubrir las necesidades de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro.</p> | Trimestral | 0--0 | <p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.</p> |
| <p>XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.</p> | SI | | Trimestral | <p>Anual, durante el primer trimestre, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente</p> | <p>Vigente, respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad</p> |
| <p>XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.</p> | SI | | Trimestral | 0--0 | <p>Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.</p> |

| | | | | | |
|--|-----------|--|-------------------|---|---|
| <p>XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.</p> | <p>NO</p> | <p>Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por la Unidad de Apoyo Administrativo de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro del Estado de Chiapas, con fecha 22 de enero de 2020, y una vez realizado el análisis de la fracción XXV, del Artículo 85 que a la letra dice: El resultado de la dictaminación de los estados financieros.</p> <p>Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro que derivan de los artículos 1° del Capítulo I de su Creación y Domicilio, De acuerdo al Decreto en el Periódico Oficial Número 034, Tomo III, Decreto Pub. No. 103-A-2013, con fecha 22 de mayo de 2013; se crea la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro y su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial Número 119, Tomo II, de fecha 09 de julio de 2014, Artículo 3° del Título Primero Disposiciones Generales del Capítulo Único del Ámbito de competencia, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que Como consecuencia esta Coordinación al depender, como órgano desconcentrado Jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, es esta quien tiene representación Legal para Dictaminar Dictámenes, Resoluciones y Representar ante Cualquier Estancia Legal y/o sus Apoderado Legal por lo tanto la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico "Miguel Álvarez del Toro" De acuerdo con la normatividad aplicable carece de competencia lo que hace referencia en mención No genera dicha información</p> | <p>Anual</p> | <p>En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial</p> | <p>Información de seis ejercicios anteriores</p> |
| <p>XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.</p> | <p>NO</p> | <p>Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por la Unidad de Apoyo Administrativo de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro del Estado de Chiapas, con fecha 22 de enero de 2020, y una vez realizado el análisis de la fracción XXVI, del Artículo 85 que a la letra dice: Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.</p> <p>Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro que derivan de los artículos 1° del Capítulo I de su Creación y Domicilio, De acuerdo al Decreto en el Periódico Oficial Número 034, Tomo III, Decreto Pub. No. 103-A-2013, con fecha 22 de mayo de 2013; se crea la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro y su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial Número 119, Tomo II, de fecha 09 de julio de 2014, Artículo 3° del Título Primero Disposiciones Generales del Capítulo Único del Ámbito de competencia, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que la Secretaría de Hacienda no autoriza recursos presupuestales para tal efecto a esta Coordinación a lo que se refiere a esta fracción sobre Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.</p> | <p>Trimestral</p> | <p>o---o</p> | <p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p> |

| | | | | | |
|---|----|--|------------|------|---|
| <p>XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.</p> | SI | | Trimestral | 0--0 | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores. |
| <p>XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <p>a) <i>De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito. <p>b) <i>De las adjudicaciones directas:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; | SI | | Trimestral | 0--0 | Información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores. |

| | | | | | | |
|--|----|--|--|------------|---|--|
| <p>7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito.</p> | | | | | | |
| <p>XXIX. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los sujetos obligados.</p> | SI | | | Trimestral | o--o | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores. |
| <p>XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.</p> | SI | | | Trimestral | o--o | Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios. |
| <p>XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.</p> | SI | | | Trimestral | A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda. | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios. |
| <p>XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.</p> | SI | | | Trimestral | o--o | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior. |
| <p>XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.</p> | SI | | | Trimestral | o--o | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores. |
| <p>XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.</p> | SI | | | Semestral | En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien | Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido. |

| | | | | | |
|--|----|---|------------|------|---|
| <p>XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.</p> | SI | | Trimestral | 0--0 | <p>Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el eguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios</p> |
| <p>XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.</p> | SI | | Trimestral | 0--0 | <p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.</p> |
| <p>XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.</p> | NO | <p>r este medio se hace constar que conforme a lo determinado por la Unidad de Apoyo Administrativo de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro del Estado de Chiapas, con fecha 22 de enero de 2020, y una vez realizado el análisis de la fracción XXXVII, del Artículo 85 que a la letra dice: Los mecanismos de participación ciudadana</p> <p>Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro que derivan de los artículos 2° del Capítulo II de su Objeto y sus Atribuciones, De acuerdo al Decreto en el Periódico Oficial Número 034, Tomo III, Decreto Pub. No. 103-A-2013, con fecha 22 de mayo de 2013; se crea la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro y su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial Número 119, Tomo II, de fecha 09 de julio de 2014, Artículo 19 del Capítulo II de la integración de la Dirección Operativa y atribuciones de su Titular, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que del año 2015 a la fecha actual, la Dirección Operativa no se ha realizado ningún mecanismo de participación ciudadana por el momento ya que únicamente la gente acude a los servicios que se otorgan, pero no se realiza ningún método para convocarlos y en conjunto llevar a cabo actividades para la mejora del zoológico, ya que se enfocan en actividades de exhibición de fauna silvestre del Estado de Chiapas, coordinación con otras instancias del mismo rubro y otras tareas administrativas.</p> <p>Lo que hace constar en Calzada Cerro Hueco S/N Col. El Zapotal Apartado Postal Numero 6, Código Postal 29094, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. A los días 22 de enero del 2020, para efectos legales y administrativos conducentes.</p> | Trimestral | 0--0 | <p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.</p> |

| | | | | | |
|---|-----------|---|-------------------------------|---|--|
| <p>XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.</p> | <p>NO</p> | <p>Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por la Unidad de Apoyo Administrativo de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro del Estado de Chiapas, con fecha 22 de enero de 2020, y una vez realizado el análisis de la fracción XXXVIII, del artículo 85 que a la letra dice: Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempo de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.</p> <p>Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro que derivan de los artículos 2º del Capítulo II de su Objeto y Atribuciones, de acuerdo al Decreto en el Periódico Oficial Número 034, Tomo III, Decreto Pub. No. 103-A-2013, con fecha 22 de mayo de 2013, se crea la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro y su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial Número 119, Tomo II, de fecha 09 d julio de 2014, Artículo 3º del Título Primero Disposiciones Generales del Capítulo Único del Ámbito de su competencia, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que no se ha tenido de ningún tipo de programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempo de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos, de acuerdo con la programación presupuestal de esta Coordinación del Estado de Chiapas.</p> <p>Lo que hace constar en Calzada Cerro Hueco S/N Col. El Zapotal Apartado Postal Número 6, Código Postal 29094, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los días 22 de enero de 2020, para efectos legales y administrativos conducentes.</p> | <p>Trimestral</p> | <p>0--0</p> | <p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.</p> |
| <p>XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia.</p> | <p>SI</p> | | <p>Semestral y trimestral</p> | <p>Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente</p> | <p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente</p> |

| | | | | | |
|---|-----------|---|-------------------|--|---|
| <p>XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.</p> | <p>NO</p> | <p>Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por la Unidad de Apoyo Administrativo de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro del Estado de Chiapas, con fecha 22 de enero de 2020, y una vez realizado el análisis de la fracción XL, del Artículo 85 que a la letra dice: Todas las evaluaciones, y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos</p> <p>Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro que derivan de los artículos 2° del Capítulo II de su Objeto y sus Atribuciones, De acuerdo al Decreto en el Periódico Oficial Número 034, Tomo III, Decreto Pub. No. 103-A-2013, con fecha 22 de mayo de 2013; se crea la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro y su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial Número 119, Tomo II, de fecha 09 de julio de 2014, Artículo 3° del Título Primero Disposiciones Generales del Capítulo Único del Ámbito de competencia, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que esta Coordinación dentro de sus facultades no maneja de ningún tipo de programa a las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos referentes a la fracción en mención.</p> <p>Lo que hace constar en Calzada Cerro Hueco S/N Col. El Zapotal Apartado Postal Numero 6, Código Postal 29094, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. A los días 22 de enero del 2020, para efectos legales y administrativos conducentes.</p> | <p>Anual</p> | <p>0-0</p> | <p>Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos</p> |
| <p>XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.</p> | <p>NO</p> | <p>Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por la Unidad de Apoyo Administrativo de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro del Estado de Chiapas, con fecha 22 de enero de 2020, y una vez realizado el análisis de la fracción XLI, del Artículo 85 que a la letra dice: Los estudios financiados con recursos públicos</p> <p>Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro que derivan de los artículos 2° del Capítulo II de su Objeto y sus Atribuciones, De acuerdo al Decreto en el Periódico Oficial Número 034, Tomo III, Decreto Pub. No. 103-A-2013, con fecha 22 de mayo de 2013; se crea la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro y su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial Número 119, Tomo II, de fecha 09 de julio de 2014, Artículo 3° del Título Primero Disposiciones Generales del Capítulo Único del Ámbito de competencia, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que no se ha tenido de ningún tipo de proyectos de estudios financiados total o parcialmente con recursos públicos como las atribuciones y funciones y de acuerdo con la programación presupuestal de esta Coordinación del Estado de Chiapas.</p> <p>Lo que hace constar en Calzada Cerro Hueco S/N Col. El Zapotal Apartado Postal Numero 6, Código Postal 29094, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. A los días 22 de enero del 2020, para efectos legales y administrativos conducentes.</p> | <p>Trimestral</p> | <p>En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.</p> | <p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p> |

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

| | | | | | |
|--|-----------|--|-------------------|-------------|---|
| <p>XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.</p> | <p>NO</p> | <p>Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por la Unidad de Apoyo Administrativo de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro del Estado de Chiapas, con fecha 22 de enero de 2020, y una vez realizado el análisis de la fracción XLII, del Artículo 85 que a la letra dice: El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben</p> <p>Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro que derivan de los artículos 2° del Capítulo II de su Objeto y sus Atribuciones, De acuerdo al Decreto en el Periódico Oficial Número 034, Tomo III, Decreto Pub. No. 103-A-2013, con fecha 22 de mayo de 2013; se crea la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro y su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial Número 119, Tomo II, de fecha 09 de julio de 2014, Artículo 3° del Título Primero Disposiciones Generales del Capítulo Único del Ámbito de competencia, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que el listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por: el Instituto de Seguridad Social encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados del sujeto obligado (IMSS, ISSTECH).</p> <p>Lo que hace constar en Calzada Cerro Hueco S/N Col. El Zapotal Apartado Postal Numero 6, Código Postal 29094, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. A los días 22 de enero del 2020, para efectos legales y administrativos conducentes.</p> | <p>Trimestral</p> | <p>0--0</p> | <p>Respecto de los sujetos obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente.</p> <p>En cuanto a las instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.</p> |
| <p>XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.</p> | <p>NO</p> | <p>Por este medio se informa que conforme a lo determinado por la Unidad de Apoyo Administrativo de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro del Estado de Chiapas, con fecha 22 de enero de 2020, y una vez realizado el análisis de la fracción XLIII, del Artículo 85 que a la letra dice: los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.</p> <p>Lo cual relacionado con las atribuciones legales y facultades de la coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro del Estado de Chiapas, que deriva de los artículos 17 fracción XX del Reglamento Interior y artículos 1° del Capítulo I de su Creación y Domicilio, de acuerdo al Decreto en el Periódico Oficial Número 034, Tomo III, Decreto Pub. No. 103-A-2013, con fecha 22 de mayo de 2013; y una vez realizado el análisis de la fracción XLIII, del Artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice: los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos, se advierte que NO SE TIENE INFORMACIÓN ALGUNA, ÚNICAMENTE RECIBE EL PRESUPUESTO APROBADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS</p> <p>Lo que hace constar en Calzada Cerro Hueco S/N Col. El Zapotal Apartado Postal Numero 6, Código Postal 29094, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. A los 22 días de enero del 2020, para efectos legales y administrativos conducentes.</p> | <p>Trimestral</p> | <p>0--0</p> | <p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores</p> |

| | | | | | |
|---|--|---|------------------|------------|--|
| <p>XLIV. Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.</p> | | <p>NO</p> <p>Por este medio se informa que conforme a lo determinado por la Unidad de Apoyo Administrativo de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro del Estado de Chiapas, con fecha 22 de enero de 2020, y una vez realizado el análisis de la fracción XLIV, del Artículo 85 que a la letra dice: Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;</p> <p>Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro que derivan de los artículos 2° del Capítulo II de su Objeto y sus Atribuciones, de acuerdo al Decreto en el Periódico Oficial Número 034, Tomo III, Decreto Pub. No. 103-A-2013, con fecha 22 de mayo de 2013; se crea la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro y su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial Número 119, Tomo II, de fecha 09 de julio de 2014, Artículo 3° del Título Primero Disposiciones Generales del Capítulo Único del Ámbito de competencia, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que no se ha llevado Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie; de acuerdo a su objeto fundamental de coordinar el funcionamiento de operación y administración conforme a su programación presupuestal del zoológico Miguel Álvarez del Toro. De llevar a cabo acciones tendientes a su fortalecimiento en la formulación de proyectos y programas que permitan desarrollar sus funciones y, en general coordinar las acciones de colaboración interinstitucional en materia de capacitación, promoción y asistencia para el correcto estudio, manejo, protección y conservación de la fauna nativa en el Estado de Chiapas.</p> <p>Lo que hace constar en Calzada Cerro Hueco S/N Col. El Zapotal Apartado Postal Numero 6, Código Postal 29094, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. A los 22 días de enero del 2020, para efectos legales y administrativos conducentes.</p> | <p>Semestral</p> | <p>0-0</p> | <p>Información que se genere en el ejercicio en curso y la que se genere en el ejercicio anterior.</p> |
|---|--|---|------------------|------------|--|

The image shows four distinct handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally from left to right. The signatures are stylized and appear to be official or personal marks.

| | | | | | |
|--|-----------|---|--------------------------|---|--|
| <p>XLV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística.</p> | <p>SI</p> | | <p>Anual y semestral</p> | <p>Anual, respecto al Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso.</p> <p>El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso.</p> <p>El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año.</p> <p>El Índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará semestralmente.</p> | <p>Información vigente respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental.</p> <p>Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.</p> |
| <p>XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.</p> | <p>NO</p> | <p>Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por la Unidad de Apoyo Administrativo de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro del Estado de Chiapas, con fecha 22 de enero de 2020, y una vez realizado el análisis de la fracción XLVI, del Artículo 85 que a la letra dice: Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos</p> <p>Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro que derivan de los artículos 2° del Capítulo II de su Objeto y sus Atribuciones, De acuerdo al Decreto en el Periódico Oficial Número 034, Tomo III, Decreto Pub. No. 103-A-2013, con fecha 22 de mayo de 2013; se crea la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro y su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial Número 119, Tomo II, de fecha 09 de julio de 2014, Artículo 3° del Título Primero Disposiciones Generales del Capítulo Único del Ámbito de competencia, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que de acuerdo con la normatividad aplicable, no generan dicha información.</p> <p>Lo que hace constar en Calzada Cerro Hueco S/N Col. El Zapotal Apartado Postal Numero 6, Código Postal 29094, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. A los 22 días de enero del 2020, para efectos legales y administrativos conducentes.</p> | <p>Trimestral</p> | <p>0--0</p> | <p>Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.</p> |

| | | | | | |
|---|----|---|------------|------|--|
| <p>XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.</p> | NO | <p>Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por la Unidad de Apoyo Administrativo de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro del Estado de Chiapas, con fecha 22 de enero de 2020, y una vez realizado el análisis de la fracción XLVII, del Artículo 85 que a la letra dice: Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente</p> <p>Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro que derivan de los artículos 2° del Capítulo II de su Objeto y sus Atribuciones, De acuerdo al Decreto en el Periódico Oficial Número 034, Tomo III, Decreto Pub. No. 103-A-2013, con fecha 22 de mayo de 2013; se crea la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro y su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial Número 119, Tomo II, de fecha 09 de julio de 2014, Artículo 3° del Título Primero Disposiciones Generales del Capítulo Único del Ámbito de competencia, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, toda vez que No genera ni detecta la información relativa al listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación.</p> <p>Lo que hace constar en Calzada Cerro Hueco S/N Col. El Zapotal Apartado Postal Numero 6, Código Postal 29094, en la Ciudad de Tuxtla</p> | Trimestral | 0--0 | Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores. |
| <p>XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.</p> | SI | | Trimestral | 0--0 | Información vigente |
| <p>XLIX. Las solicitudes de acceso al a información publica recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.</p> | SI | | | | |

FIRMAS DEL RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA ASI COMO DEL COMITÉ

The image shows three distinct handwritten signatures in blue ink, positioned below the text 'FIRMAS DEL RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA ASI COMO DEL COMITÉ'. The signatures are stylized and appear to be in cursive or a similar fluid script.

TABLA DE APLICABILIDAD
COORDINACION ESTATAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL ZOOLOGICO "MIGUEL ÁLVAREZ DEL TORO"

FECHA 16 de febrero del 2021

ARTÍCULO 86: Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo anterior, en lo tratante a los Sujetos Obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado, estos también deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

| FRACCIÓN | Aplica | | FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO) | Periodo de actualización | Observaciones acerca de la información a publicar | Periodo de Conservación de la información |
|--|--------|----|---|---|---|---|
| | SI | NO | | | | |
| I. El Plan Estatal de Desarrollo. | | NO | <p>Por este médio se hace constar que conforme a lo determinado por la Unidad de Transparencia de esta Dependencia y una vez realizado el análisis del Capítulo III, de las Obligaciones Específicas de los Sujetos Obligados, Artículo 86 fracción I, que a la letra dice: El Plan Estatal de Desarrollo además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo anterior, en lo tratante a los Sujetos Obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado, estos también deberán poner a disposición del Público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro que derivan del Decreto en el Periódico Oficial Número 034, Tomo III, Decreto Pub. No. 103-A-2013, con fecha 22 de mayo de 2013; se crea la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro del Capítulo II de su Objeto y sus Atribuciones Artículo 2° y su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial Número 119, Tomo II, de fecha 09 de julio de 2014, del Título Primero de las Disposiciones Generales Capítulo Único del Ambito de Competencia Artículo 3°. No genera ni detecta la información relativa a lo que se refiere el artículo 75, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, derivado que esta Dependencia su objeto fundamental es: coordinar el funcionamiento, operación y administración del Zoológico Miguel Álvarez del Toro. Así mismo, llevar acabo acciones tendientes a su fortalecimiento en la formulación de proyectos y programas que permitan desarrollar sus funciones y, en general, coordinar las acciones de colaboración interinstitucional en materia de capacitación, promoción y asistencia para el correcto estudio, manejo, protección y conservación de la fauna nativa en el Estado. Aunado de lo anterior y en base a nuestro decreto, NO LE ES APLICABLE ESTE ARTICULO ANTES MENCIONADO NO ES DE SU COMPETENCIA Y/O RESPONSABILIDAD lo que hace referencia de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Chiapas.</p> <p>Lo que hace constar en Calzada Cerro Hueco SIN Col. El Zapotal Apartado Postal Numero 6, Código Postal 29094, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para efectos legales y administrativos conducentes.</p> | <p>Sevenal para el Poder Ejecutivo Federal, las Entidades Federativas y el Gobierno de la Ciudad de México: cuando se decrete el Plan respectivo cada seis años o en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año.</p> | <p>Poder Ejecutivo Federal, las Entidades Federativas y el Gobierno de la Ciudad de México. Cuando se decrete el Plan respectivo cada seis años o en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año.</p> | <p>Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores</p> |
| II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados.. | | NO | <p>Por este médio se hace constar que conforme a lo determinado por la Unidad de Transparencia de esta Dependencia y una vez realizado el análisis del Capítulo III, de las Obligaciones Específicas de los Sujetos Obligados, Artículo 85 fracción II, que a la letra dice: El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados, además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo anterior, en lo tratante a los Sujetos Obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado, estos también deberán poner a disposición del Público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro que derivan del Decreto en el Periódico Oficial Número 034, Tomo III, Decreto Pub. No. 103-A-2013, con fecha 22 de mayo de 2013; se crea la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro del Capítulo II de su Objeto y sus Atribuciones Artículo 2° y su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial Número 119, Tomo II, de fecha 09 de julio de 2014, del Título Primero de las Disposiciones Generales Capítulo Único del Ambito de Competencia Artículo 3°. No genera ni detecta la información relativa a lo que se refiere el artículo 75, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, derivado que esta Dependencia su objeto fundamental es: coordinar el funcionamiento, operación y administración del Zoológico Miguel Álvarez del Toro. Así mismo, llevar acabo acciones tendientes a su fortalecimiento en la formulación de proyectos y programas que permitan desarrollar sus funciones y, en general, coordinar las acciones de colaboración interinstitucional en materia de capacitación, promoción y asistencia para el correcto estudio, manejo, protección y conservación de la fauna nativa en el Estado. Aunado de lo anterior y en base a nuestro decreto, NO LE ES APLICABLE ESTE ARTICULO ANTES MENCIONADO NO ES DE SU COMPETENCIA Y/O RESPONSABILIDAD lo que hace referencia de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Chiapas.</p> <p>Lo que hace constar en Calzada Cerro Hueco SIN Col. El Zapotal Apartado Postal Numero 6, Código Postal 29094, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para efectos legales y administrativos conducentes.</p> | <p>Anual</p> | <p>—o—</p> | <p>Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios correspondientes a la administración en curso y por lo menos dos administraciones anteriores</p> |

| | | | | | |
|--|-----------|--|-------------------|------------|--|
| <p>III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública, así como las ocupaciones superficiales.</p> | <p>NO</p> | <p>Por este médo se hace constar que conforme a lo determinado por la Unidad de Transparencia de esta Dependencia y una vez realizado el análisis del Capítulo III, de las Obligaciones Específicas de los Sujetos Obligados, Artículo 86 fracción III, que a la letra dice: El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública, así como las ocupaciones superficiales además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo anterior, en lo tratante a los Sujetos Obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado, estos también deberán poner a disposición del Público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro que derivan del Decreto en el Periódico Oficial Número 034, Tomo III, Decreto Pub. No. 103-A-2013, con fecha 22 de mayo de 2013, se crea la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro del Capítulo II de su Objeto y sus Atribuciones Artículo 2º y su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial Número 119, Tomo II, de fecha 09 de julio de 2014, del Título Primero de las Disposiciones Generales Capítulo Único del Ámbito de Competencia Artículo 3º. No genera ni detecta la información relativa a lo que se refiere el artículo 75, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, derivado que esta Dependencia su objeto fundamental es: coordinar el funcionamiento, operación y administración del Zoológico Miguel Álvarez del Toro. Así mismo, llevar a cabo acciones tendientes a su fortalecimiento en la formulación de proyectos y programas que permitan desarrollar sus funciones y, en general, coordinar las acciones de colaboración interinstitucional en materia de capacitación, promoción y asistencia para el correcto estudio, manejo, protección y conservación de la fauna nativa en el Estado. Aunado de lo anterior y en base a nuestro decreto, NO LE ES APLICABLE ESTE ARTICULO ANTES MENCIONADO NO ES DE SU COMPETENCIA Y/O RESPONSABILIDAD lo que hace referencia de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Chiapas,</p> <p>Lo que hace constar en Calzada Cerro Hueco S/N Col. El Zapotal Apartado Postal Numero 6, Código Postal 29094, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para efectos legales y administrativos conducentes.</p> | <p>Trimestral</p> | <p>o—o</p> | <p>Información del ejercicio en curso por lo menos una administración anterior</p> |
| <p>IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales.</p> | <p>NO</p> | <p>Por este médo se hace constar que conforme a lo determinado por la Unidad de Transparencia de esta Dependencia y una vez realizado el análisis del Capítulo III, de las Obligaciones Específicas de los Sujetos Obligados, Artículo 86 fracción IV, que a la letra dice: El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo anterior, en lo tratante a los Sujetos Obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado, estos también deberán poner a disposición del Público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro que derivan del Decreto en el Periódico Oficial Número 034, Tomo III, Decreto Pub. No. 103-A-2013, con fecha 22 de mayo de 2013, se crea la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro del Capítulo II de su Objeto y sus Atribuciones Artículo 2º y su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial Número 119, Tomo II, de fecha 09 de julio de 2014, del Título Primero de las Disposiciones Generales Capítulo Único del Ámbito de Competencia Artículo 3º. No genera ni detecta la información relativa a lo que se refiere el artículo 75, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, derivado que esta Dependencia su objeto fundamental es: coordinar el funcionamiento, operación y administración del Zoológico Miguel Álvarez del Toro. Así mismo, llevar a cabo acciones tendientes a su fortalecimiento en la formulación de proyectos y programas que permitan desarrollar sus funciones y, en general, coordinar las acciones de colaboración interinstitucional en materia de capacitación, promoción y asistencia para el correcto estudio, manejo, protección y conservación de la fauna nativa en el Estado. Aunado de lo anterior y en base a nuestro decreto, NO LE ES APLICABLE ESTE ARTICULO ANTES MENCIONADO NO ES DE SU COMPETENCIA Y/O RESPONSABILIDAD lo que hace referencia de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Chiapas,</p> <p>Lo que hace constar en Calzada Cerro Hueco S/N Col. El Zapotal Apartado Postal Numero 6, Código Postal 29094, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para efectos legales y administrativos conducentes.</p> | <p>Trimestral</p> | <p>o—o</p> | <p>Información vigente, y la del ejercicio en curso.</p> |

| | | | | | | |
|--|--|----|---|--|--|---|
| <p>V. Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado.</p> | | NO | <p>Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por la Unidad de Transparencia de esta Dependencia y una vez realizado el análisis del Capítulo III, de las Obligaciones Específicas de los Sujetos Obligados, Artículo 86 fracción V, que a la letra dice: Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo anterior, en lo tratante a los Sujetos Obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado, estos también deberán poner a disposición del Público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia Lo cual relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro que derivan del Decreto en el Periódico Oficial Número 034, Tomo III, Decreto Pub. No. 103-A-2013, con fecha 22 de mayo de 2013; se crea la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro del Capítulo II de su Objeto y sus Atribuciones Artículo 2º y su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial Número 119, Tomo II, de fecha 09 de julio de 2014, del Título Primero de las Disposiciones Generales Capítulo Único del Ámbito de Competencia Artículo 3º. No genera ni detecta la información relativa a lo que se refiere el artículo 75, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, derivado que esta Dependencia su objeto fundamental es: coordinar el funcionamiento, operación y administración del Zoológico Miguel Álvarez del Toro. Así mismo, llevar acabo acciones tendientes a su fortalecimiento en la formulación de proyectos y programas que permitan desarrollar sus funciones y, en general, coordinar las acciones de colaboración interinstitucional en materia de capacitación, promoción y asistencia para el correcto estudio, manejo, protección y conservación de la fauna nativa en el Estado. Aunado de lo anterior y en base a nuestro decreto, NO LE ES APLICABLE ESTE ARTICULO ANTES MENCIONADO NO ES DE SU COMPETENCIA Y/O RESPONSABILIDAD lo que hace referencia de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Chiapas.</p> <p>Lo que hace constar en Calzada Cerro Hueco S/N Col. El Zapotal Apartado Postal Numero 6, Código Postal 29094, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para efectos legales y administrativos conducentes.</p> | Trimestral | o—o | Información vigente. |
| <p>VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y ecológico.</p> | | NO | <p>Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por la Unidad de Transparencia de esta Dependencia y una vez realizado el análisis del Capítulo III, de las Obligaciones Específicas de los Sujetos Obligados, Artículo 86 fracción VI, que a la letra dice: La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y ecológico, además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo anterior, en lo tratante a los Sujetos Obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado, estos también deberán poner a disposición del Público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro que derivan del Decreto en el Periódico Oficial Número 034, Tomo III, Decreto Pub. No. 103-A-2013, con fecha 22 de mayo de 2013; se crea la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro del Capítulo II de su Objeto y sus Atribuciones Artículo 2º y su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial Número 119, Tomo II, de fecha 09 de julio de 2014, del Título Primero de las Disposiciones Generales Capítulo Único del Ámbito de Competencia Artículo 3º. No genera ni detecta la información relativa a lo que se refiere el artículo 75, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, derivado que esta Dependencia su objeto fundamental es: coordinar el funcionamiento, operación y administración del Zoológico Miguel Álvarez del Toro. Así mismo, llevar acabo acciones tendientes a su fortalecimiento en la formulación de proyectos y programas que permitan desarrollar sus funciones y, en general, coordinar las acciones de colaboración interinstitucional en materia de capacitación, promoción y asistencia para el correcto estudio, manejo, protección y conservación de la fauna nativa en el Estado. Aunado de lo anterior y en base a nuestro decreto, NO LE ES APLICABLE ESTE ARTICULO ANTES MENCIONADO NO ES DE SU COMPETENCIA Y/O RESPONSABILIDAD lo que hace referencia de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Chiapas.</p> <p>Lo que hace constar en Calzada Cerro Hueco S/N Col. El Zapotal Apartado Postal Numero 6, Código Postal 29094, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para efectos legales y administrativos conducentes.</p> | Anual. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, Estatales y de la Ciudad de México. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. | Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes construcción se actualizarán trimestralmente. | Los Planes vigentes. Respecto de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso. |

| | | | | | |
|--|-----------|--|-------------------|------------|----------------------------|
| <p>VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al Sujeto Obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones aplicables.</p> | <p>NO</p> | <p>Por este médo se hace constar que conforme a lo determinado por la Unidad de Transparencia de esta Dependencia y una vez realizado el análisis del Capítulo III, de las Obligaciones Específicas de los Sujetos Obligados, Artículo 86 fracción VII, que a la letra dice: Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al Sujeto Obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones aplicables además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo anterior, en lo tratante a los Sujetos Obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado, estos también deberán poner a disposición del Público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro que derivan del Decreto en el Periódico Oficial Número 034, Tomo III, Decreto Pub. No. 103-A-2013, con fecha 22 de mayo de 2013; se crea la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro del Capítulo II de su Objeto y sus Atribuciones Artículo 2° y su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial Número 119, Tomo II, de fecha 09 de julio de 2014, del Título Primero de las Disposiciones Generales Capítulo Único del Ámbito de Competencia Artículo 3°. No genera ni detecta la información relativa a lo que se refiere el artículo 75, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, derivado que esta Dependencia su objeto fundamental es: coordinar el funcionamiento, operación y administración del Zoológico Miguel Álvarez del Toro. Así mismo, llevar acabo acciones tendientes a su fortalecimiento en la formulación de proyectos y programas que permitan desarrollar sus funciones y, en general, coordinar las acciones de colaboración interinstitucional en materia de capacitación, promoción y asistencia para el correcto estudio, manejo, protección y conservación de la fauna nativa en el Estado. Aunado de lo anterior y en base a nuestro decreto, NO LE ES APLICABLE ESTE ARTICULO ANTES MENCIONADO NO ES DE SU COMPETENCIA Y/O RESPONSABILIDAD lo que hace referencia de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Chiapas.</p> <p>Lo que hace constar en Calzada Cerro Hueco S/N Col. El Zapotal Apartado Postal Numero 6, Código Postal 29094, en la</p> | <p>Trimestral</p> | <p>0-0</p> | <p>Información vigente</p> |
| <p>VIII. Las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones de observancia general, contenidas en el Periódico Oficial del Estado.</p> | <p>NO</p> | <p>Por este médo se hace constar que conforme a lo determinado por la Unidad de Transparencia de esta Dependencia y una vez realizado el análisis del Capítulo III, de las Obligaciones Específicas de los Sujetos Obligados, Artículo 86 fracción VIII, que a la letra dice: Las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones de observancia general, contenidas en el Periódico Oficial del Estado además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo anterior, en lo tratante a los Sujetos Obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado, estos también deberán poner a disposición del Público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro que derivan del Decreto en el Periódico Oficial Número 034, Tomo III, Decreto Pub. No. 103-A-2013, con fecha 22 de mayo de 2013; se crea la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro del Capítulo II de su Objeto y sus Atribuciones Artículo 2° y su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial Número 119, Tomo II, de fecha 09 de julio de 2014, del Título Primero de las Disposiciones Generales Capítulo Único del Ámbito de Competencia Artículo 3°. No genera ni detecta la información relativa a lo que se refiere el artículo 75, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, derivado que esta Dependencia su objeto fundamental es: coordinar el funcionamiento, operación y administración del Zoológico Miguel Álvarez del Toro. Así mismo, llevar acabo acciones tendientes a su fortalecimiento en la formulación de proyectos y programas que permitan desarrollar sus funciones y, en general, coordinar las acciones de colaboración interinstitucional en materia de capacitación, promoción y asistencia para el correcto estudio, manejo, protección y conservación de la fauna nativa en el Estado. Aunado de lo anterior y en base a nuestro decreto, NO LE ES APLICABLE ESTE ARTICULO ANTES MENCIONADO NO ES DE SU COMPETENCIA Y/O RESPONSABILIDAD lo que hace referencia de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Chiapas.</p> <p>Lo que hace constar en Calzada Cerro Hueco S/N Col. El Zapotal Apartado Postal Numero 6, Código Postal 29094, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para efectos legales y administrativos conducentes.</p> | <p>Semestral</p> | <p>0-0</p> | <p>Información vigente</p> |



| | | | | | |
|---|-----------|---|-------------------|------------|---|
| <p>IX. Las formulas o acuerdos de distribución de los recursos públicos federales y estatales a los municipios.</p> | <p>NO</p> | <p>Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por la Unidad de Transparencia de esta Dependencia y una vez realizado el análisis del Capítulo III, de las Obligaciones Específicas de los Sujetos Obligados, Artículo 86 fracción IX, que a la letra dice: Las formulas o acuerdos de distribución de los recursos públicos Federales y Estatales a los Municipios además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo anterior, en lo referente a los Sujetos Obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado, estos también deberán poner a disposición del Público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro que derivan del Decreto en el Periódico Oficial Número 034, Tomo III, Decreto Pub. No. 103-A-2013, con fecha 22 de mayo de 2013; se crea la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro del Capítulo II de su Objeto y sus Atribuciones Artículo 2º y su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial Número 119, Tomo II, de fecha 09 de julio de 2014, del Título Primero de las Disposiciones Generales Capítulo Único del Ámbito de Competencia Artículo 3º. No genera ni detecta la información relativa a lo que se refiere el artículo 75, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, derivado que esta Dependencia su objeto fundamental es: coordinar el funcionamiento, operación y administración del Zoológico Miguel Álvarez del Toro. Así mismo, llevar acabo acciones tendientes a su fortalecimiento en la formulación de proyectos y programas que permitan desarrollar sus funciones y, en general, coordinar las acciones de colaboración interinstitucional en materia de capacitación, promoción y asistencia para el correcto estudio, manejo, protección y conservación de la fauna nativa en el Estado. Aunado de lo anterior y en base a nuestro decreto, NO LE ES APLICABLE ESTE ARTICULO ANTES MENCIONADO NO ES DE SU COMPETENCIA Y/O RESPONSABILIDAD lo que hace referencia de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Chiapas, Lo que hace constar en Calzada Cerro Hueco S/N Col. El Zapotal Apartado Postal Numero 6, Código Postal 29094, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para efectos legales y administrativos conducentes.</p> | <p>Trimestral</p> | <p>0-0</p> | <p>La vigente y dos ejercicios anteriores</p> |
|---|-----------|---|-------------------|------------|---|

FIRMAS DEL RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA ASI COMO DEL COMITÉ